



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2007

VIII Legislatura

Núm. 896

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ROMÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Sesión núm. 38

celebrada el miércoles, 26 de septiembre de 2007

Página

ORDEN DEL DÍA:

Proposiciones no de ley:

- | | |
|---|---|
| — Relativa a las agencias estatales. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 161/002330.) | 2 |
| — Sobre la reforma del sistema retributivo de los cargos públicos de las entidades locales. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. (Número de expediente 161/002381.) | 5 |

- **Relativa a la realización de un proceso extraordinario de funcionarización de los empleados públicos que prestan su servicio en la Administración General del Estado en régimen de personal laboral. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 161/002358.)**.....

9

Se abre la sesión a las doce y cinco minutos del mediodía.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

- **RELATIVA A LAS AGENCIAS ESTATALES. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (NÚMERO DE EXPEDIENTE 161/002330.)**

El señor **PRESIDENTE:** Iniciamos la sesión número 38 de la Comisión de Administraciones Públicas, tal como habíamos acordado, con un orden del día compuesto por cuatro proposiciones no de ley, pero se ha retirado la número 2, de manera que se mantienen los números 1, 3 y 4.

Les quería hacer una propuesta inicial, pasar la proposición no de ley número 3 al final, porque algún portavoz ha planteado su interés por estar presente en el debate de la misma. Si no hay inconveniente veríamos, en primer lugar, la relativa a las agencias estatales, en segundo lugar, la reforma del sistema retributivo de los cargos públicos de las entidades locales y, en tercer lugar, la relativa al proceso extraordinario de funcionarización de empleados públicos.

Iniciamos el debate de la primera proposición no de ley, tomando la palabra el grupo proponente por un tiempo de diez minutos. Al no haber enmiendas, haremos un turno de menor a mayor de los grupos para posicionarse sobre la misma y concluiremos el debate de esta primera proposición no de ley. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **PADILLA CARBALLADA:** En esta Comisión y en la acción del Gobierno durante esta VIII Legislatura, que está a punto de concluir, la Administración institucional del Estado ha sido objeto de especial atención, tanto en el debate como en la acción legislativa. Naturalmente hay que decir que la acción legislativa culminó con la Ley de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, que se aprobó con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, por tanto, con el voto en contra de la mayoría de la oposición en esta Cámara. Ha sido esa norma, sin duda, el proyecto más relevante que el Ministerio de Administraciones Públicas, junto con el Estatuto del empleado público, ha impulsado y

traído a la Cámara a lo largo de esta legislatura. Y teniendo en cuenta el tiempo que lleva en vigor, hay que decir que es momento de hacer una valoración de cuál ha sido, en definitiva, la evolución de lo que podían ser las predicciones y de lo que eran los fines y objetivos de esa norma. Siendo enormemente relevante el Estatuto del funcionario público, sin duda esta sería la norma jurídica —vuelvo a repetir—, en el ámbito de las administraciones públicas, que identifica más al Gobierno de esta legislatura, presidido por el señor Rodríguez Zapatero, y al ex ministro de Administraciones Públicas, señor Sevilla. Desconocemos los objetivos y planteamientos de la nueva ministra. Hace ya varios meses que tomó posesión. Prácticamente la mitad del tiempo en el que ha desempeñado sus funciones, previsible y necesariamente porque ya el fin de la legislatura, con arreglo a la Constitución es el que es, y quiere decir esto que habremos vivido una acción administrativa y de gobierno en este ámbito sujeta a los arcanos, que supongo que solo conocerá esta señora, cuya presencia, por lo demás, en estos meses se ha limitado a entrevistarse con distintos presidentes de las comunidades autónomas para contarles *in camera* sus previsiones sobre eventuales traspasos de competencias pendientes. Por lo demás, desconozco qué otra actividad ha desarrollado la actual ministra.

Vayamos a la cuestión. Me gustaría, para que se entienda perfectamente el alcance y la justificación de esta iniciativa que planteamos, recuperar brevísimamente unas citas del debate de totalidad del proyecto de ley. El señor Sevilla —que nos había hablado de cómo esta Ley de agencias y su idea de las agencias públicas iba a ser, en definitiva, el traje que permitiría mejor la cogobernanza que él anunciaba como paradigma de lo que iba a ser la gobernación de estos años dirigida por el señor Zapatero— nos trajo la ley y yo le formulé algunas preguntas, porque me extrañaba mucho que en la ley se hiciera una llamada a determinados organismos públicos de la Administración institucional, digamos, como seguros destinatarios de los beneficios y bienes de esta Ley de agencias públicas estatales, y le mostraba cierta perplejidad. Yo decía: ¿Por qué el Boletín Oficial del Estado lo contempla? Sobre todo, le ponía un ejemplo: ¿Por qué el Consejo Superior de Investigaciones Científicas es llamado con vehemencia el beneficio de la ley y, sin embargo, el Consejo Superior de Investigaciones Agrarias es des-

deñado en la contemplación de esos beneficios? ¿Hay alguna razón objetiva?

El ministro, con enorme énfasis y casi enfado, me dijo: Hay algunas cosas que no voy a dejar pasar —cito textualmente—, como que no las he oído. Dos comentarios respecto a cuál es la conexión entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Boletín Oficial del Estado, para que vengan aquí con urgencia —con urgencia; estábamos hablando el 3 de noviembre de 2005 y estamos casi en octubre de 2007— a transformarse en agencias de lo que en este momento son. Se lo digo con toda claridad que ya no aguantan más la situación en la que ustedes les dejaron, que ya no resisten más. En un país que quiere convertirse en la punta de lanza de la investigación y el desarrollo, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas ya no aguanta más con las normas de funcionamiento que ustedes les dejaron; no pueden seguir; no pueden competir internacionalmente; no pueden hacer frente a organismos similares en otros países europeos en lo que están planteándose, organismos que se están organizando, que se están reformando para dar respuesta a uno de los retos más importantes que tiene cualquier país moderno, como es la investigación, el desarrollo y la innovación; no pueden más. Por tanto, el Gobierno ha hecho una propuesta que intenta respetar la capacidad que atribuimos a este Parlamento para que sea él quien a través de las leyes cree las agencias con las urgentes necesidades de algunos organismos autónomos; reforma que, por cierto, en este momento, con la Ley que usted ha defendido no tocar tampoco tendría que traerse a este Parlamento. Hablamos del 3 de noviembre de 2005. Ni había urgencia —digo yo— ni la investigación entraba en colapso, salvo que no investigaran antes y sigan sin investigar, que tampoco lo sé.

El Boletín Oficial del Estado se sigue publicando, incluso en los nuevos formatos, sigue apareciendo, sigue publicando ahí el Gobierno del señor Rodríguez Zapatero sus disposiciones de carácter general, sus nuevas disposiciones; siguen destinando funcionarios; parece ser que ya no hay directores generales como los antiguos —parece ser—, de los de la época anterior del Partido Socialista, de los de la señora procesada no hay, pero lo demás sigue sucediendo en el Boletín Oficial del Estado. Hemos llegado a la posición de valorar lo que parece ser una inutilidad de esta norma, y les voy a decir por qué. Sobre un principio general, que yo recuerdo como un paradigma de lo que se puede y no se puede hacer en la acción legislativa, alguien dijo con acierto que lo único que no se podía hacer con una norma era publicarla dos veces en el Boletín Oficial del Estado. Esta ya está publicada en el año 2005. En ese año nos anunciaban un número de organismos autónomos que se iban a transformar, incluso luego me contestaron a una pregunta, en la que yo me interesaba sobre lo que iba a suceder con algunos de esos organismos autónomos. Fueron alterando las previsiones: de ocho pasamos a seis; de seis a cuatro, etcétera. Lo cierto es que a día de hoy solo hay una. Todo este viaje para que dos años después la agencia que se ha creado de evaluación de los servicios públicos

sea la única. En definitiva, señor presidente, señorías, la proposición no de ley pretende poner de manifiesto la inoperancia e indefinición del Gobierno ante uno de sus proyectos estrella y que, naturalmente, nada de lo que se anunciaba en la exposición de motivos se ha traducido en realidad.

Entendemos, por tanto, señor presidente, que el Parlamento no puede permanecer perplejo ante una situación como esta, porque si era menester modificar el traje legal de nuestra Administración institucional, era preciso hacerlo, y si ya se ha llevado a cabo una de estas acciones legislativas, vamos a ver qué provecho tenía o qué provecho podía tener. Creemos, además, que se ha evidenciado una clara falta de criterio sobre la materia; lo evidencia el hecho de que el programa electoral del Partido Socialista, por ejemplo, preveía la creación de veinticinco agencias —parecía que aquí habían bebido en las fuentes auténticas de la verdad electoral, de la mercancía electoral, que debe ser poca, porque creo que esto no le interesa a demasiada gente, aunque tiene mucha relevancia—, y se decía que se enmarcaba en lo que debería ser una reforma en profundidad de la Administración del Estado. Como decía antes, el Gobierno, en respuesta parlamentaria a una iniciativa mía, de noviembre de 2004, hizo referencia a cuatro; la ley autorizó la creación de doce; el ministerio en nota de prensa dijo que iban a ser diez, y que las prisas existentes para su creación iban a suponer una gran actividad. Como corolario —vuelvo a repetir— se ha creado una. Esta sería la Ley de la agencia de evaluación de calidad de los servicios públicos, todo lo demás sigue en la terrorífica situación en la que, no yo, el ex ministro, señor Sevilla, dijo que se encontraba. Pues vaya abandono de sus responsabilidades políticas y de Gobierno, vaya abandono a mi juicio y vaya intolerable irresponsabilidad, si eso es, vuelvo a repetir, como decía este señor, que no podían soportar más, que no podían aguantar más la situación, que la investigación se colapsaba. Ustedes sabrán.

Nosotros, muy constructivos, por lo tanto, y creo que en términos que todos los grupos pueden asumir, traemos esta proposición no de ley, que para que quede suficientemente transcrita y justificadora del debate en el «Diario de Sesiones», me permito, por su brevedad, leer: El Congreso de los Diputados —esta es la proposición que sometemos a la consideración de la Comisión— insta al Gobierno, primero, para que antes de que concluya el presente ejercicio —que si ya es en otro, a lo mejor el ejercicio ya no es el ejercicio de estos sino otros ejercicios, y entonces igual ya no es menester y ya digo yo que la imaginación será más fecunda y la inquietud gubernamental más activa—, se efectúe un estudio sobre los organismos públicos dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, cuyo régimen jurídico se haya revelado inadecuado para su buen funcionamiento, indicando las razones de esos criterios y las posibles soluciones. O sea, no las opiniones del señor Sevilla, ni siquiera las opiniones de los demás altos cargos del Ministerio de Administraciones Públicas, los que estuvieron al principio, los que han estado en medio, y los que en feliz incorporación han llegado ahora de la mano de la ministra Salgado; ni tan

siquiera las de los diputados del Grupo socialista ni las de los del Grupo popular, no. Razones objetivas: vamos a ver cuales son los organismos autónomos cuyo régimen jurídico se ha revelado inadecuado y eso no es una cuestión de opiniones. Eso es una cuestión de rigor y creemos que el rigor se hace determinando, con las oportunas reflexiones en su fundamento, las razones del qué y del por qué para abordar las medidas pertinentes. Segundo, que se aborde y presente una propuesta de reforma del régimen jurídico de los entes y empresas públicas, con arreglo a criterios comúnmente admitidos en orden a la mejor funcionalidad, autonomía y eficacia en la consecución de los fines.

Para terminar, señor presidente, señorías, yo no sé, —evidentemente todo es opinable— si la opinión del señor Sevilla tenía algún fundamento, yo creo que poco; yo no sé si estamos mejor que algunos lustros atrás o no en relación con el régimen jurídico de los entes públicos conformadores de nuestra Administración institucional. Sí sé que hay una auténtica acción decidida de rellenar nuestro sector público, no solo el estatal, sino también el autonómico e incluso el municipal, de toda suerte de entes que siguen apareciendo de una manera desordenada, descabellada y, desde luego, con un entusiasmo propio y merecedor de otros objetivos antes que este. Lo que sí es cierto es que esto propende a peor, y lo que sí es definitivamente cierto es que esta ley se ha revelado absolutamente inadecuada para los fines que pretendía, y lo que mejor juzga que eso ha sido así, ha sido que ni siquiera se han atrevido a aplicarla. Solicito, por lo tanto, que se apoye nuestra iniciativa.

El señor **PRESIDENTE**: Hay más portavoces. El Grupo socialista tiene la palabra.

La señora **FUENTES PACHECO**: Sorprendente la intervención que acabamos de escuchar, sorprendente porque se contradice, porque está faltando a la realidad. Desde luego, si tuviésemos que empezar ahora a hacer un estudio sobre los organismos públicos dependientes o vinculados a la Administración para su modificación iríamos tarde, porque estaríamos empezando muy tarde el trabajo y ahora vamos a demostrar con los datos encima de la mesa que eso se ha hecho y se está trabajando y estamos mucho más avanzados. Además, también iríamos tarde si ahora tuviésemos que repensar el régimen jurídico de las empresas y de los entes públicos. En definitiva, lo que trae el Partido Popular hoy a esta Cámara es que cuando pierde en sus posiciones a la hora de formularse la Ley de agencias estatales, ahora pretende hacerle modificaciones e imponer su criterio, que tampoco podría ser impuesto, porque mediante una proposición no de ley, como todos sabemos, y sobre todo los que hemos pasado por la Facultad de Derecho, no se puede modificar una ley que ha aprobado esta Cámara de forma legítima. **(El señor Padilla Carballada: ¿Quién ha dicho eso?)** Le he respetado a usted en el uso de la palabra. **(El señor Padilla Carballada: Que diga lo que he dicho yo; que no se invente cosas.)** Le he respetado y he escuchado muchas tonterías cuando intervenía.

El señor **PRESIDENTE**: Silencio.

La señora **FUENTES PACHECO**: La Ley de agencias estatales nace sobre todo con una vocación, la vocación del servicio y de la mejora de los servicios públicos, y se aprueba en esta Cámara en el año 2006. Supone el inicio de un importante proceso de reforma de la Administración General del Estado, no solamente porque se incluye un nuevo tipo de entidad de derecho público, las agencias estatales, sino porque además prevé un modelo general que va a modificar y elaborar una estructura en torno a los organismos públicos y, por otro lado, autoriza al Gobierno para que en el plazo de dos años —todavía estamos dentro de ese plazo— se proceda a la transformación de los organismos públicos cuyos objetivos y actividades se ajustan a la naturaleza tal y como se definía en esta Ley de agencias estatales, optando por incrementar la autonomía, la flexibilidad y la eficacia de la Administración institucional. De modo que lo segundo que pide esta proposición no de ley ya queda definido en esta ley.

El proceso de transformación al que se está procediendo actualmente, fruto de esta ley, ya se ha puesto en marcha y se ha puesto en marcha con la aprobación del Estatuto de la agencia estatal de evaluación, de las políticas públicas y calidad de los servicios, mediante el Real Decreto 1418/2006, de 1 de diciembre. Además la agencia tiene como objeto la realización de evaluaciones de las políticas y programas públicos, cuya gestión corresponda a la Administración General del Estado, y entre sus actividades, como no puede ser de otro modo, comprende la de presentar anualmente un informe al Congreso de los Diputados acerca de la actividad desplegada por las agencias estatales, con lo cual también está previsto cómo valorar las mismas. Asimismo, las disposiciones adicionales, primera a tercera, de la ley implican la transformación en agencias estatales de algunos organismos autónomos, tal como se pide aquí, así como la realización por la agencia de algún área de actuación desarrollada por departamentos ministeriales, encontrándose actualmente en la siguiente situación. Se están elaborando los estatutos de agencias correspondientes al Boletín Oficial del Estado, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Agencia Estatal de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, la Agencia Estatal de Meteorología y la Agencia Estatal de Investigación en Bioquímica y Ciencias de la Salud Carlos III. Igualmente se ha previsto la transformación en agencia del organismo autónomo Parques Nacionales, al autorizarse la creación de la Agencia Estatal de Red de Parques Nacionales, mediante la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la red de parques nacionales, así como la transformación en agencia de la Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Por tanto, tiene que entender S.S. que se están haciendo los deberes, que estamos poniendo en marcha la modificación del sistema de Administración pública en este país.

Para concluir, hay que señalar que se está ultimando el documento que hace referencia a la disposición adicional novena de la Ley de agencias estatales, según la cual el Gobierno remitirá a las Cortes Generales, que han aprobado esta ley, un informe sobre los actuales organismos públicos y fundaciones para su eventual transformación en agencias o la conservación del mismo régimen que determinará la transformación en agencia o la conservación de las mismas. Por lo tanto, se está poniendo en marcha, se está desarrollando esta ley. Empezaríamos tarde y mal a hacer los deberes si hoy fuese el punto de partida, si hoy fuese cuando empezásemos a estudiar y a definir cuales serían, por qué serían y cómo serían estas agencias estatales.

El señor **PRESIDENTE:** Don Julio, brevemente.

El señor **PADILLA CARBALLADA:** Brevísimamente. Me hace siempre mucha gracia cuando llega alguien por aquí para decir lo que estudia en alguna facultad de derecho a la que habrá ido, no sé, me imagino, supongo que sí, no lo sé. Quiero decir que ignoro la cualificación académica de la señora diputada. Supongo que este no es hoy el objeto del debate, digo yo. Lo que sí digo es que la universidad, entre otras cosas, debería dotar a la gente de fortaleza intelectual para establecer los principios de la dialéctica, la del derecho y otras también. Desde luego, los papeles escritos son complicados. El ministerio le ha preparado un papel, usted lo ha leído, me parece muy bien, y luego me dice que yo... Naturalmente, si queremos traer una proposición de ley, pues hacemos una proposición de ley. En definitiva, ¿dónde estamos? Porque hay que decir dónde estamos y ahí acabo, señor presidente. Estamos al final de la legislatura y lo que caben son gestos y valoraciones. Lo que no se ha hecho, no se ha hecho. Usted de su propio relato, el que le ha preparado el ministerio, incluso lleno de tautologías en alguna parte del mismo, ha reconocido que están empezando a plantearse cómo aplican esto, y el balance de la realidad es el que es. Y como estamos en tiempo de balance, lo único que queremos dejar claro es, primero, cuál ha sido el balance. Ese es el motivo también que justifica esta proposición no de ley. Esta proposición no de ley es un posicionamiento ante el balance de esterilidad de la norma. Naturalmente, toda persona que hace un balance debe intentar hacer una propuesta razonable. Solamente le quiero decir una cosa: si el señor Sevilla tenía claro lo que dijo en el debate, él mismo se califica cuando dos años después el asunto sigue justamente empezando por lo que ustedes dicen que iban a hacer. ¿Sabe una cosa? Como a nosotros tampoco nos constaba que lo estaban haciendo, si nosotros decimos que se haga, en definitiva no hacemos más que coincidir, solo que en este caso, y en sede parlamentaria, celebramos solemnemente que el Gobierno haya sido tan precipitadamente activo en la ejecución de su programa interno de ejecución respecto a una norma que han alentado. Si ha sido así, parabienes y felicitaciones y si no lo han hecho o en definitiva no lo están haciendo, o no lo saben

hacer, al menos quedó la buena voluntad por nuestra parte de cooperar.

El señor **PRESIDENTE:** Señora portavoz del Grupo Socialista.

La señora **FUENTES PACHECO:** Yo no era alguien que pasaba por aquí. Estoy en esta Cámara porque soy diputada y porque muchísimos malagueños me han votado. Por tanto, ejerzo de pleno derecho. Tampoco he discutido a nadie su formación y sí que he tenido que escuchar en esta Cámara, en palabras del portavoz del Grupo Popular, hasta cuáles eran sus notas en la facultad. Por tanto, ni tengo que demostrar mi rigor intelectual ni por qué estoy en esta Cámara ni muchísimo menos cuál es mi formación. Me parece que eso está fuera de debate. Sí está claro que mis papeles los hago yo y no me los hace ningún ministerio, lo que pasa es que sí que indago y antes de hablar de un tema procuro saber de lo que estoy hablando y no pedir a un ministerio que ponga en marcha aquello que se está haciendo. Me quedo con las últimas palabras del señor diputado, y es que si se está poniendo en marcha la Ley de agencias estatales es que tenemos un ministerio que está haciendo su trabajo y lo está haciendo correctamente. Por tanto, vamos a votar en contra de una proposición no de ley que insta a un Gobierno sin saber a lo que se está instando y, por supuesto, cuando este ya lo está haciendo. Habrá visto que mis papeles los hago yo porque cuando le respondo lo hago con la misma propiedad que cuando empezaba a hacer mi intervención.

— **SOBRE LA REFORMA DEL SISTEMA RE-
TRIBUTIVO DE LOS CARGOS PÚBLICOS
DE LAS ENTIDADES LOCALES. PRESEN-
TADA POR EL GRUPO PARLAMENTA-
RIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA
PER CATALUNYA VERDS. (Número de
expediente 161/002381.)**

El señor **PRESIDENTE:** Proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, referida al sistema retributivo de los cargos públicos en las entidades locales.

Tiene la palabra su portavoz.

La señora **MUÑOZ DE DIEGO:** En primer lugar, pido disculpas porque venía de otra Comisión y lamento no haber podido estar en los puntos anteriores.

Respecto a la proposición no de ley que nuestro grupo parlamentario propone, tiene como objeto básicamente establecer un marco que permita que las retribuciones de los cargos públicos locales, entendiendo por cargos públicos locales no solamente alcaldes y concejales, sino también cargos de las diputaciones provinciales, cabildos, etcétera, dejen de ser lo que desgraciadamente han sido hasta este momento, y es que después de la celebración de cada elección local nos hemos visto siempre sorprendidos, sin desearlo, por lo que ha sido la

noticia de la constitución de los ayuntamientos que, generalmente, han sido las retribuciones que se han fijado para alcaldes, concejales, diputados provinciales, etcétera.

En algunos casos hemos comprobado cómo algunas de estas retribuciones que se fijan han resultado para la opinión pública —y estoy convencida de que para la inmensa mayoría de los miembros de esta Comisión— cuando menos escandalosas. Hay alcaldes y concejales con retribuciones superiores a las que tienen el presidente del Gobierno, presidentes de comunidades autónomas, y se han fijado en municipios en los que a veces la población no supera ni tan siquiera los 20.000 habitantes. Hasta este momento la regulación legal que existe viene reflejada en la Ley de Bases de Régimen Local y en el reglamento de organización. En ellos se establece que son las propias corporaciones locales las que tienen la facultad de fijar esas retribuciones sin ningún tipo de criterio objetivo, y esa regulación está llevando a que algunos cargos públicos abusen de esa competencia legal para fijar retribuciones realmente desorbitadas, que en muchos casos causan alarma social o cuando menos descrédito de la acción política. En ese sentido pensamos que si bien la mayoría de los cargos públicos actúan con medida y responsabilidad a la hora de fijar esas retribuciones, hay excepciones que hay que intentar cortar. Sobre todo es bueno que se fijen unos criterios objetivos para que los cargos públicos y el conjunto de los ciudadanos sepan de un modo transparente cuáles son los marcos en los que se van a mover las retribuciones de los cargos públicos locales, como se sabe del presidente del Gobierno y de los presidentes de comunidades autónomas. Eso permitiría que este tema dejara de ser un elemento de debate, de controversia política, de ataques entre unas fuerzas políticas y otras y, en definitiva, de descrédito de la vida pública local.

La última vez que esto ha sucedido ha sido después de las elecciones municipales del mes de mayo, al salir a la luz datos que estoy convencida de que a todos nos han sorprendido y a muchos nos han alarmado. Los cargos públicos tienen que tener dignidad en sus retribuciones, porque realizan un trabajo al servicio de los ciudadanos, pero una cosa es la dignidad en las retribuciones y otra cosa es lo que desgraciadamente se da a menudo, dejando de ser digno para convertirse, a nuestro juicio, en un evidente abuso.

Hay criterios objetivos que todos podríamos compartir, como pueden ser la población, el presupuesto municipal o la situación financiera de los ayuntamientos, que pueden servir de base para fijar las retribuciones. Además, creemos que tiene que hacerse con una amplia consulta a la Federación Española de Municipios y Provincias, que es quien recoge esos datos, quien tiene mucho que aportar en este debate, como es natural, y quien además me consta que está interesada en zanjar de una vez por todas una polémica permanente que solo conduce, como he dicho antes, al descrédito y, en muchas ocasiones, a considerar que todo es igual, cuando estamos hablando de excepciones en las que se da el

abuso, mientras que la mayoría actúa de un modo bastante racional. Lo que planteamos en la proposición no de ley que traemos a debate es que en este marco, para evitar las situaciones que se han dado, para evitar que las retribuciones o las liberaciones se conviertan a veces en compra de voluntades —desgraciadamente también se han dado casos en nuestro país, pues las compras de voluntades han ido unidas a estos acuerdos de retribuciones—, hay que buscar un amplio consenso entre las fuerzas políticas, con la Federación Española de Municipios y Provincias y trasladarlo a la legislación básica en esta materia, respetando, eso sí, la autonomía local y sabiendo que se puede interpretar que fijar un marco de retribuciones la pueda vulnerar. No es esa la opinión de nuestro grupo. En la legislación básica se pueden fijar perfectamente los criterios, se puede fijar ese marco de retribución, y cada ayuntamiento tendrá la posibilidad de acordar, pero dentro de unos criterios que se deben aplicar al conjunto de los municipios para evitar situaciones como las que hemos vivido, en las que los alcaldes de algunos ayuntamientos de 50.000 habitantes tienen retribuciones muy superiores a las del presidente del Gobierno, y hay alcaldes o alcaldesas que superan con creces las retribuciones de las altas instituciones del Estado. Eso es lo que proponemos que se lleve al proyecto de Ley de Gobierno Local que se está debatiendo ahora mismo con la Federación Española de Municipios y Provincias y con las fuerzas políticas.

Ya anticipo que el Grupo Socialista y el Grupo Popular han presentado sendas enmiendas, respecto de las que yo he planteado una transaccional que posteriormente entregaré a la Mesa y que quedaría de la siguiente manera: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar un acuerdo entre las fuerzas políticas y la FEMP con el fin de que, garantizando la autonomía local, se establezca un marco de retribuciones de los cargos públicos locales que responda a criterios objetivos, tales como población, presupuestos y situación financiera municipal, con el fin de incorporarlo en su caso al proyecto de Ley de nuevo gobierno local. Esa sería la transaccional que he planteado a los dos grupos que han presentado enmiendas y que he creído entender que se aceptaría.

Desde mi modesto punto de vista, este podría ser un paso importante para evitar una dinámica que no favorece ni a las fuerzas políticas ni a los cargos públicos locales y respecto de la que tenemos la obligación de buscar un marco que corrija esta situación para garantizar la dignidad, evitar el abuso y asegurar que el servicio público tenga una retribución digna, pero que no sirva para dar cobertura a quien pretende abusar a través de las retribuciones de lo que puede ser el ejercicio dignísimo de un cargo público.

El señor **PRESIDENTE**: Tal y como ha adelantado la proponente de esta proposición no de ley, se han presentado dos enmiendas, una del Grupo Popular y otra del Grupo Socialista. La señora Muñoz ha definido su posición respecto de las mismas, por lo que pediría a los

demás portavoces que aparte de las consideraciones respecto a la enmienda, fijaran la posición de su grupo en relación con el debate, de forma que aprovechemos el tiempo al máximo. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular para la defensa de su enmienda y la fijación de posición de su grupo respecto a la PNL.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Señor presidente, dentro de mi intervención en representación del Grupo Popular voy a distinguir dos facetas, una de tipo político y otra de tipo jurídico-legal. Desde el punto de vista político la señora Muñoz tiene toda la razón. A todos nos está causando verdadero escándalo las retribuciones de algunos alcaldes, los hay de todos los partidos y en este sentido no quiero hacer acusación alguna, aunque es cierto que tengo aquí algunos datos que llaman la atención. Por ejemplo, el presidente de la Generalitat, del Gobierno tripartito, tiene una retribución de 164.043 euros: mi presidente de Castilla y León, 78.791. No es que quiera comparar Cataluña con Castilla y León, pero, por ejemplo, Esperanza Aguirre, la presidenta de la Comunidad de Madrid, que esa sí es comparable, tiene una retribución de 98.700 euros. Digo esto porque indudablemente los partidos políticos deberían llamar la atención a sus gentes para que no se pongan unos sueldos por encima de las retribuciones del presidente del Gobierno, ni que haya retribuciones de presidentes de diputación por encima de las de los ministros, aunque ya sé que las retribuciones de los presidentes de comunidades autónomas se aprueban en el presupuesto correspondiente de la comunidad. Como digo, desde el punto de vista político S.S. tiene absolutamente toda la razón.

Yo tengo aquí una relación que si quiere el presidente se la paso para que cuando finalice la legislatura se pueda repartir entre los miembros de la Comisión como dato curioso sobre las retribuciones. De los presidentes de diputación de Cataluña, excepto el de Tarragona, donde gobierna CiU con apoyo del PP, los otros tres son los mejor pagados de España. Señorías, estas situaciones está dando lugar a que muchos ciudadanos, no diré de a pie, normales, tranquilos, digan: ¡qué barbaridad, pero qué sueldos son estos! Estoy de acuerdo con algo que ha expresado su señoría. Tiene que haber unas retribuciones correctas. Antaño tenían unas retribuciones muy bajas y entonces iban o los que se aprovechaban de ellas o los ricos. No, tiene que haber unas retribuciones correctas, en diputaciones, en ayuntamientos y en presidencias de comunidades, incluso en los parlamentarios. A mí me causa escándalo que concejales de ayuntamientos de 100.000 habitantes, los que tienen dedicación exclusiva, ganen más que los diputados nacionales, y no porque yo sea diputado nacional sino porque, en ese orden de escala, no me parece correcto. Desde el punto de vista político, totalmente de acuerdo, esto causa escándalo, tendría que ser un tema del que se ocuparan los propios partidos políticos. Nuestro partido político lo hizo. No voy a decir a qué alcalde, pero le dijo: Esto no se puede hacer por mucho que el pleno del ayuntamiento, donde tienes mayoría, haya fijado estas retribuciones. Esto no puede

ser y, además, el aumento anual no debe ser superior al 3 por ciento, y no suceda que cuando hay unas elecciones se aprovecha para hacer una subida mayor. Por lo tanto, desde el punto de vista político estamos totalmente de acuerdo. Creemos que hay que hacer un llamamiento interior en los partidos políticos para que lo tomen en consideración porque a los demócratas de siempre este tema nos causa un verdadero escándalo, y no digamos el escándalo que esto representa para el ciudadano de a pie.

Señor presidente, ahora me voy a referir a la faceta jurídica. La autonomía de los entes locales es total y absoluta, incluso constitucionalmente, y es muy difícil que nosotros entremos en esto desde el Congreso. Lo que sí podemos hacer es, en el estatuto de los cargos representativos locales, en el borrador de anteproyecto de la Ley básica del Gobierno y de la Administración local, que debería haberse presentado y aprobado en esta legislatura —compromiso que ha sido incumplido por el Gobierno—, incluir un precepto sobre los derechos económicos de los cargos electos locales, sin establecer otra limitación o exigencia para fijar la cuantía de las retribuciones, indemnizaciones y asistencia. Yo lo veo difícil porque hay que respetar la autonomía de los entes locales, ayuntamientos, diputaciones y no digamos la de las comunidades autónomas, y nosotros la respetamos y la apoyamos. Por lo tanto, es muy difícil. La enmienda de S.S., respecto a la que no tenemos nada en contra, es un poco un ¡Viva Cartagena! para el Gobierno, que tenía que haber presentado ya el anteproyecto de Ley básica del Gobierno y de la Administración local y que debería haber tenido conversaciones sobre el tema con la Federación Española de Municipios y Provincias, pero mis noticias son que la federación española no quiere entrar en este tema. Yo entiendo que sí, que debería haber conversaciones para ver cómo se puede solucionar jurídicamente sin rozar la autonomía local, autonomía que no solo debemos respetar, sino defender desde aquí. Una vez que se hiciera esto, hay muchas propuestas. Hay ayuntamientos en los que se podría decir: 100 euros más que el funcionario que más gane. Pero entre los funcionarios hay una disparidad muy grande, ya que hay ciudades de 100.000, 150.000 ó 200.000 habitantes en las que el secretario gana el equivalente a entre 15 y 16 millones de pesetas y, en cambio, hay otros de 30.000 ó 40.000 que están ganando 3.000 euros mensuales. Por la población también es difícil, porque hay ayuntamientos ricos con poblaciones de 100.000 habitantes y otros ayuntamientos pobres con poblaciones de 200.000 ó 300.000.

En todo caso y para terminar, mi grupo parlamentario va a dar la conformidad a la enmienda que han presentado los tres grupos. La apoya el Grupo Socialista, la apoyamos nosotros, la apoya S.S. y creo que no tiene nada que pueda ser contraproducente ni que suponga meterse en la autonomía local. Ahora, yo desde aquí, en representación del Grupo Parlamentario Popular y para que quede en el «Diario de Sesiones» —esto lo hemos hablado tanto con nuestro portavoz como con miembros de la Comisión—, quiero señalar que lo que tenemos que hacer es tocar la campana interiormente en nuestros partidos y decir: señores, estamos dando un ejemplo

penoso en un sistema democrático y con esto hay que tener muchísimo cuidado. En segundo lugar, debemos instar al Gobierno a que continúen las conversaciones correspondientes con la Federación Española de Municipios y Provincias. El anteproyecto de la Ley básica del Gobierno y de la Administración local, que ya tendría que estar aquí, dice unas cosas muy vagas. Creemos que tiene que entrar en ello, junto con la Federación Española de Municipios y Provincias, respetando siempre la autonomía, ya que constitucionalmente es así, y tanto S.S., como el representante del Grupo Socialista, como nosotros lo defendemos siempre. Quiero decirle a S.S. que ha planteado un tema político muy importante y espero que sea una llamada de atención para los partidos políticos porque todos corremos un riesgo respecto del prestigio en el sistema público.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Torres.

El señor **TORRES GARCÍA**: Siguiendo con el tono moderado y de búsqueda de acuerdo en que se está produciendo el debate, que finalmente se ha conseguido con esa enmienda transaccional, quiero iniciar mi intervención en nombre del Grupo Parlamentario Socialista haciendo un especial reconocimiento a los miles de alcaldes, alcaldesas, concejales y concejalas que después de cumplir con su jornada laboral en el ejercicio de su actividad profesional, dedican gran parte de su tiempo a la noble tarea de servir a los ciudadanos, en la inmensa mayoría de los casos con un importante sacrificio personal y familiar. Igualmente, queremos reconocer el trabajo de todos aquellos que desarrollan sus responsabilidades municipales, ya sea con dedicación exclusiva o a tiempo parcial, recibiendo por ello unas retribuciones adecuadas, establecidas por las corporaciones respectivas con rigor y transparencia, cosa que ocurre en la inmensa mayoría de los casos. Lamentablemente, se producen excepciones de carácter negativo cuya repercusión, como se dice en la parte expositiva de la proposición no de ley que estamos debatiendo, genera descrédito y desconfianza en los ciudadanos.

Todos hemos manifestado siempre que se ha tratado esta cuestión nuestro interés por impedir que se pudieran dar estos casos. Es cierto que desde hace años se vienen alcanzando algunos acuerdos entre las fuerzas políticas para establecer criterios objetivos que sirvan de orientación a la hora de fijar las retribuciones de los cargos públicos en el ámbito local, pero no es menos cierto que los mismos han tenido un escaso seguimiento, con excepción de alguna comunidad autónoma, en la que dichos acuerdos se han alcanzado en el marco de la Federación de Municipios y Provincias del ámbito territorial. Por ello, desde mi grupo parlamentario pensamos que este camino del acuerdo es el que debemos seguir y en el que debemos profundizar, impulsando desde el mayor consenso político en el marco de la Federación Española de Municipios y Provincias y con la participación de las federaciones territoriales, un acuerdo basado en criterios objetivos como se pide por la

señora Muñoz de Diego en su proposición no de ley. Sin embargo, no podemos estar de acuerdo en que se acometa por el Gobierno una reforma legal para regular esta materia al considerar que con ello se podría vulnerar la autonomía local reconocida en nuestra Constitución. En todo caso, de adoptarse una medida de estas características, sería necesario hacerlo con una norma con rango de ley, que modificase la Ley reguladora de las bases del régimen local del año 1985, lo que en buena lógica nos remitiría a la nueva Ley del Gobierno y de la Administración local, por cierto, ley que no ha avanzado en esta Cámara porque el Grupo Popular no ha estado por la labor a la hora de hacer esfuerzos para encontrar acuerdos amplios. En definitiva, creemos que la mejor fórmula es aquella que pasa por un compromiso firme y decidido de las fuerzas políticas. Por eso, recogiendo el espíritu de la proposición no de ley, que compartimos, hemos presentado la enmienda que SS.SS. conocen y hemos llegado a este acuerdo transaccional con el ánimo de que esta iniciativa salga de la Cámara con el mayor apoyo político.

Para finalizar, señor presidente, quiero decir que el portavoz del Partido Popular, con ese tono analítico y reflexivo que ha utilizado en su intervención, ha citado algunos casos desorbitados. Me gustaría recordarle que ha omitido, sin duda de forma involuntaria, otro que no lo es menos, y es que la alcaldesa de Valencia, doña Rita Barberá, tiene unas retribuciones de 125.000 euros. **(El señor González Rodríguez: Menos que el de Mijas.)** Por tanto, no queremos polemizar con esta cuestión, pero es bueno que cuando se citen ejemplos, en vez de irse al presidente de comunidad autónoma o de una asamblea de una comunidad autónoma, vayamos a lo que hoy nos ocupa, a aquellos ejemplos que son más ajustados a lo que estamos debatiendo, que son los de la Administración local. Dado el buen tono en que se está desarrollando el debate, no quisiera yo introducir ningún tipo de polémica y solo he dado este dato para que conste en el «Diario de Sesiones». Por último, me felicito de que se haya conseguido un acuerdo para que podamos trabajar en la dirección de que todos estos casos, que todos hemos calificado de lamentables y que tanto perjudican la imagen de los políticos, de la política y de los cargos públicos, puedan corregirse de forma reglada y para ello, vuelvo a insistir, es necesario que haya un firme compromiso político para que estos acuerdos se lleven a cabo. **(El señor Guerra Zunzunegui pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Guerra Zunzunegui, tiene dos minutos.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: En primer lugar, no quería citar un caso, el de Mijas, con 57.000 habitantes, y la retribución que se fijó su alcalde. En este caso, el Partido Socialista actuó bien, porque le llamó al orden y le hizo dimitir. Sin embargo, me ha citado un ejemplo, el de mi gran amiga y de todo mi grupo, Rita Barberá, que ha tenido un gran éxito en las elecciones. Cuando miro las retribuciones de los alcaldes, el que

tiene la más alta retribución en España es Jordi Hereu —¿le suena?—, 117.398 euros; en cambio, en Valencia, Rita Barberá, 90.296 euros. **(El señor Torres García: Actualice sus datos.)** Estos datos se han publicado en el periódico *Expansión* y no han sido ni rechazados ni ha habido ninguna carta de rectificación. Solo quería puntualizar estos dos datos y no he querido entrar en el tema del alcalde de Mijas, que produjo escándalo.

El señor **PRESIDENTE**: Toma la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) para posicionar a su grupo sobre este tema.

El señor **GUINART SOLÁ**: Intervengo brevemente para posicionar a su grupo con relación a la iniciativa del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, en tanto en cuanto presenta una iniciativa que pretende cortar con esta especie de hemorragia de desprestigio que significa el hecho de que las corporaciones locales —que son las que últimamente han estado más en el punto de mira de la opinión pública— tengan absoluta disparidad en la fijación de retribuciones de sus responsables, ya sean diputaciones provinciales, consejos comarcales en el caso de Cataluña, corporaciones locales u otro tipo de entidades locales. Es loable la intención de la iniciativa, porque hay que atajar esta mala impresión, esta mala imagen, este desprestigio, que tiene un efecto también multiplicador y de contagio en el resto de actuaciones políticas, ya sean de nivel autonómico o estatal, por lo que estamos todos implicado. No obstante, a pesar de valorar positivamente la iniciativa como respuesta a esa inquietud social, nuestro grupo no va a apoyar la formulación en su expresión inicial ni en la de las respectivas enmiendas por dos motivos. Uno, porque en el caso del Estatuto de Cataluña —y también de otros estatutos— la competencia en régimen local es una competencia exclusiva de la Generalitat —en nuestro caso, o de otras autonomías en otros casos—, como marca el artículo 160. Aunque este artículo no explicita de forma concreta que se refiere a la fijación de retribuciones, sí que por exclusión o por analogía se entiende que este tema puede ser perfectamente regulado y que debería hacerse así, respetándose por el Gobierno autonómico la autonomía local. Por ello, no vamos a estar de acuerdo con ninguna de las dos enmiendas.

Por otro lado, también quiero recordar que en España existen, más allá de la Federación Española de Municipios y Provincias y respondiendo a nuestro modelo de Estado, otras estructuras a nivel de agrupaciones de gobierno locales, a nivel autonómico, como son, entre otras, la Federación de Municipios o la Asociación Catalana de Municipios en el caso de Cataluña, o la Eudel en el caso vasco; también sé que hay otras asociaciones de carácter autonómico como por ejemplo la de Aragón. Precisamente en el caso de Cataluña, por lo que me consta y por lo que sé, tanto la Federación como la propia Asociación Catalana de Municipios ya han fijado hace poco, aunque a modo de recomendación, una horquilla de retribuciones de mínimos a máximos para que se aplique por parte de los municipios con carácter

voluntario, que es la consecuencia del respeto a la autonomía municipal, y me consta que algunos municipios efectivamente la contemplan al menos en lo que se refiere a los máximos, no tanto en cuanto a los mínimos, porque algunos responsables municipales todavía incorporan una parte importante de voluntarismo o de altruismo en su actuación municipal, que yo no discuto que debería superarse fijando también unos mínimos. En cualquier caso, estas recomendaciones son aplicadas, como decía, en muchos casos y, si prospera la iniciativa que se plantea en la proposición que estamos discutiendo, nos parecería interesante que el aspecto que se refiere a retribuciones mínimas y máximas se planteara a modo de propuesta y no taxativamente. En definitiva, nuestra posición, no obstante entendiendo y valorando positivamente la iniciativa en tanto en cuanto tiene sentido, va a ser de abstención.

— **RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO EXTRAORDINARIO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE PRESTAN SU SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/002358.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 3.º del orden del día, que se refiere a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular relativa al proceso extraordinario de funcionarización del personal laboral de los grupos de grado medio y superior. Tiene la palabra el señor Padilla.

El señor **PADILLA CARBALLADA**: Seré muy breve, dada la hora que es y la que habíamos anunciado como hora de votación. Esta no es una iniciativa que llegue por primera vez a esta Comisión. Ya debatimos en el año 2006 otra, en aquel caso del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, en la que llegamos a un amplio consenso con relación a esta materia planteando al Gobierno una serie de cuestiones tendentes a resolver la problemática que quedó puesta de relieve en la comparecencia del anterior secretario general para la Administración Pública ante esta Comisión el 22 de febrero de 2006. En esa comparecencia, el entonces secretario general reconoció la importancia del segundo punto que habíamos suscitado en la petición de comparecencia, relativo a las condiciones laborales de los titulados superiores y medios del convenio único —cito textualmente—: Me referiré, en primer lugar, a la situación actual de este colectivo, para pasar luego a explicar las perspectivas de futuro. Decía allí, con razón, que era consciente de la situación actual de ese personal laboral, que, en general, supone el 34 por ciento del personal existente en la Administración General del Estado. Dijo que el Gobierno era consciente de la importancia que el colectivo del

personal laboral representaba en el ámbito de los empleados públicos. Puso de relieve cuál era el número de efectivos reales de ese personal, que ascendía a 6.558 (2.608 en el grupo 1 y 3.950 en el grupo 2). Por lo que se refiere a la movilidad de este personal, puso de relieve que era prácticamente inexistente y, en cuanto a su promoción interna, que también era prácticamente inexistente. Por supuesto, habló de la situación crítica de su sistema retributivo y aludió a su disposición en el proceso de negociación del segundo convenio único, con el que él esperaba que se pudiera llegar a solventar alguno de estos problemas. Ni siendo el Gobierno socialista ni teniendo tan clara esta problemática el secretario general para la Administración Pública, a pesar de los desvelos ministeriales, con los anteriores cargos y con los nuevos, ha sucedido nada bueno en este ámbito. Por eso, en el momento en que la legislatura está a punto de concluir, hoy volvemos a traer esta cuestión, porque afecta a muchos empleados públicos, entre los que subsiste un agobio insoportable.

Señor presidente, me voy a permitir reproducir, porque a veces es bueno recoger la espontaneidad y la lógica con que esos mismos funcionarios se pronuncian, el texto de una carta que ha sido pública, remitida por determinados funcionarios de este grupo del Ministerio de Defensa al ministro del ramo. Le decían: Todos nosotros pertenecemos al área 6, investigación y laboratorio, único grupo civil científico-técnico contratado por el Ministerio de Defensa. Hemos desarrollado enteramente nuestra carrera profesional como personal laboral fijo en la categoría de titulado superior. Estamos trabajando en el Centro de Investigación y Desarrollo de la Armada y, abajo, junto con nuestro nombre, se indica, entre paréntesis, nuestra titulación, muchos de ellos doctores, cargo y año en que empezamos a trabajar en su ministerio. Como puede comprobar, algunos de nosotros llevamos más de treinta años de servicio. Creemos que somos personal bien cualificado y profesional, con una larga experiencia en tecnología dedicada a la defensa. La mayoría somos responsables de proyectos y participaciones en grupos, foros y programas internacionales —en los cuales, como es lógico, hay que hablar otras cosas que el castellano y las lenguas autonómicas—, actividades cada vez más demandadas, pero muy poco consideradas y no retribuidas. Después de todos estos años de servicio, nuestro sueldo, incluyendo trienios, es inferior al sueldo de un suboficial, cuya baja cuantía, considerada injusta, le ha preocupado. Se referían a aquellas exclamaciones del señor Bono, en las que se sorprendía: ¿Cuánto gana usted? ¡Imposible! Lo que ganan estos funcionarios son 1.400 euros.

La situación sigue igual. No se ha movido papel y, si se ha movido, es como si no se hubiera movido. No se ha producido absolutamente ningún efecto. Le preocupa, por su siempre acendrada delicadeza terminológica —me han hecho la indicación así— a la portavoz del Grupo Socialista el término funcionarización y probablemente lleva razón. No es problema. En lo que estoy pensando es en el fondo

de la cuestión, porque, además, no creo que sea exactamente un proceso de funcionarización. Lo cierto es que tenemos que hablar de un lógico, exigible y razonable proceso de equiparación en las carencias de este grupo de empleados públicos, que ya están absolutamente definidas y que son conocidas. En definitiva, a pesar de que, como dice la exposición de motivos de nuestra proposición de ley, estos empleados públicos, que sí lo son, vienen desarrollando funciones asimiladas a las propias de los funcionarios —de nivel A, a los que ya nos estábamos refiriendo—, a diferencia de estos, tienen limitada su promoción profesional, es prácticamente inexistente la movilidad y se ven forzados a mantener la misma situación profesional que cuando entraron a formar parte de la Administración. Otro de los aspectos en los que creo que estamos completamente de acuerdo son los importantes contrastes, entre los funcionarios y el personal laboral que realiza funciones similares, en el orden retributivo. Por todo eso, quienes hemos estado en esta legislatura en este ámbito parlamentario de las administraciones públicas, que evidentemente debemos ser sensibles no ya a las grandes palabras de ese Estatuto básico del empleado público, que ya va siendo poco estatuto y casi nada básico, pero sí es del empleado público en general, para decir que existen empleados públicos y poco más, creemos que hemos de abordar los problemas reales y, en definitiva, nosotros proponemos a la Comisión este texto: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que antes de que concluya el presente ejercicio, tras establecer el diálogo con las asociaciones representativas del sector y la subsiguiente negociación en el ámbito de la Función pública y sin perjuicio de su extensión al resto de las administraciones públicas, presente ante esta Cámara un proyecto de ley que autorice e impulse la funcionarización —pero podía ser la equiparación si gustase más este término— del personal laboral que desempeña sus funciones en la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, que han accedido mediante el correspondiente procedimiento selectivo y pertenecen a los grupos profesionales 1 y 2 del convenio único, mediante la convocatoria extraordinaria de los correspondientes procesos selectivos en los que el mérito, la capacidad y el otorgamiento de méritos por el trabajo realizado en la Administración correspondiente forme parte del mismo, modificándose, si para ello fuera preciso, el catálogo de los cuerpos y escalas. Todo ello sin perjuicio de que posteriormente se aborde un proceso similar para el resto de los grupos profesionales o se arbitren, entre tanto, las medidas que garanticen sus expectativas profesionales y un trato homogéneo con el personal funcionario que desarrolle funciones similares. Evidentemente, la proposición es una proposición no de ley pero reclama un proyecto de ley, porque para operar en los términos que se demandan hay una reserva legal que exige la utilización de esa entidad normativa que es la ley.

Vuelvo a decir que estamos al final de la legislatura y que no se ha avanzado en esta cuestión. Nosotros queremos dejar el testimonio de nuestro compromiso hacia el futuro y es momento de que los demás se manifiesten y de que el propio Gobierno incluso vaya formalizando un proyecto

de ley, aún en el supuesto de que decayera por la próxima disolución de las Cortes, porque naturalmente eso significaría un impulso cierto y decidido para que en la próxima legislatura se aborde y se dé solución a esta problemática.

El señor **PRESIDENTE**: Iniciamos un turno de fijación de posiciones de los grupos, de menor a mayor. En primer lugar, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

La señora **MUÑOZ DE DIEGO**: En primer lugar, respecto al fondo del asunto, como bien ha manifestado el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida ya presentó en el año 2005 una proposición no de ley, que se debatió además en la Comisión de Administraciones Públicas, que planteaba lo que nosotros considerábamos también que era una situación que se tenía que resolver. Nos hubiera gustado que desde el año 2005 hasta ahora se hubieran puesto las bases para que estos trabajadores, que tienen la consideración de laborales y tienen unas retribuciones inferiores a los funcionarios, pudieran haber visto resuelta su situación. Nosotros planteábamos en aquella proposición no de ley que era imprescindible entrar en un marco de diálogo y buscar los cauces legales para negociar en la mesa general de la Función pública la homogenización y equiparación de las retribuciones básicas y complementarias del personal laboral, incluida la antigüedad, al resto del personal de igual titulación en la Administración Central. También pedíamos la creación y utilización de figuras legales para posibilitar una promoción profesional en cada grupo profesional y la inclusión del personal laboral titulado, superior y medio, en una relación integrada y única de puestos de trabajo en los distintos organismos de la Administración Central del Estado junto con el personal funcionario. Estas eran las propuestas que nosotros realizábamos en el año 2005 y que, probablemente, si escuchamos al portavoz del Grupo Parlamentario Popular, como le hemos escuchado atentamente en su exposición, parecen estar detrás de su propuesta: Intentar homogeneizar o equiparar las retribuciones de este personal a las de los que realizan idénticas funciones pero tienen la condición de funcionarios. Sabemos que es un colectivo que lleva esperando una solución mucho tiempo. Sabemos además que es imprescindible que se empiece ya con la aprobación del Estatuto del empleado público y teniendo el marco legal para hacerlo, que se empiece a solucionar esta cuestión, pero en la propuesta del Grupo Parlamentario Popular no compartimos la idea que tiene de funcionarización, porque para eso existen unos marcos que hay que poner en marcha, con los que nosotros podríamos estar de acuerdo, pero no se podrían aprobar, a nuestro juicio, en una proposición no de ley en los términos que se plantea. Asimismo, pensamos que, dispuestos a abordar este asunto y puesto que lleva ya tanto tiempo esperando, deberíamos abordarlo no solo de los grupos 1 y 2, sino en su conjunto, porque parece que, si no, después del tiempo transcurrido, se podría entender que se van abordando los problemas según van surgiendo o llegando y no se abordan de un modo

global, que es lo que, a nuestro juicio, corresponde en este momento. En ese sentido, pensamos que parte de la proposición no de ley del Grupo Popular coincide con la que presentó en su momento nuestro grupo parlamentario, pero creemos que ahora es el momento de establecer o poner en marcha los mecanismos del Estatuto básico de la función pública para poder abordar esta cuestión de modo global y no sectorizarlo. Compartimos también que va siendo hora ya de que se haga porque llevamos muchos tiempo esperando; estos trabajadores llevan mucho tiempo esperando algo que cualquiera con sentido común, como también decía el portavoz del Grupo Popular, puede entender y, en ese sentido, creemos que se debe abordar esta cuestión. Es imprescindible y urgente abordar este tema con los cauces legales que existen actualmente y, a nuestro juicio, para la totalidad de los trabajadores afectados, sean del grupo 1, del grupo 2 o del resto de los grupos. Creemos que ahí el Gobierno tiene una tarea pendiente que no ha sido capaz de abordar y que debe hacerlo con urgencia. En ese sentido, valoramos la iniciativa del Grupo Popular que coincide en parte con la que hizo nuestro grupo, pero no compartimos el criterio de funcionarización. En todo caso, estaremos a expensas de lo que el resto de los grupos expresan en este tema para ver si entre todos somos capaces de salir, al menos, con una posición que dé a estos trabajadores la esperanza cierta de que este tema se va a solucionar de una vez. En función de eso, nuestro grupo parlamentario tomará la posición que corresponda. Creemos que esta Comisión tiene obligación hoy de salir con un mensaje claro a todos estos trabajadores de que este tema se va a solucionar y se van a poner en marcha los cauces adecuados, porque llevan demasiado tiempo esperando una solución.

El señor **PRESIDENTE**: La señora portavoz del Grupo Socialista.

La señora **UNZALU PÉREZ DE EULATE**: En nombre del Grupo Socialista, voy a intentar dar unos datos que aquí no se han tenido en cuenta. En primer lugar, quiero hacer una pequeña acotación a la proposición no de ley presentada por el Grupo Popular. Aunque toda su exposición de motivos la basa en el cumplimiento de la sentencia del año 1987, por nuestra parte, desde el Gobierno y desde el Grupo Socialista, se entiende que este proceso ha culminado. Hago esta acotación para centrarnos realmente en cuál es el problema actual con los datos actuales. Compartimos la filosofía de lo que aquí se ha expuesto; compartimos parte de lo que ha expresado el Grupo Popular e Izquierda Unida, pero entendemos que hemos puesto ya en marcha y estamos trabajando seriamente con los mecanismos que hemos arbitrado para iniciar la solución de este problema. La representante de Izquierda Unida hablaba del año 2005 y le voy a hacer una referencia a tres instrumentos puestos en marcha con posterioridad a esa fecha. En primer lugar, le quiero recordar la firma en 2006 del II Convenio Único, que tiene una vigencia hasta el año 2008. Dentro de las medidas adoptadas en este convenio y que afectan aproxi-

madamente al 75 por ciento de los trabajadores que tienen carácter laboral, es decir, unos 61.000 trabajadores, se hace referencia a aspectos como los retributivos, sistema de clasificación profesional relativos al sistema de provisión de puestos, jornada, promoción, etcétera. Este es un instrumento muy importante para solucionar los problemas que hemos puesto de relieve en esta Comisión. Pero hay otro segundo instrumento que cada año se pone en marcha, me refiero a la oferta de empleo público para el año 2007. En esta oferta, que quiero recordar que es la más numerosa, ya que son 33.151 plazas, hay una parte importante destinada a promoción interna. Daré datos objetivos. En esta oferta se contempla un 8 por ciento más de plazas que en 2006 destinadas a la promoción interna, es decir, a la inclusión de todos los grupos profesionales para una promoción horizontal, desde la condición de personal laboral a funcionario. Este es otro instrumento que se ha puesto en marcha desde el Gobierno. Por último, quiero hacer referencia al Estatuto básico del empleado público, aprobado en el presente año 2007. La filosofía del estatuto lo que hace es integrar en este concepto de Administración pública al personal laboral. Y avanza más, ya que tiende hacia una equiparación u homogeneización de muchos de los aspectos —sin confundir las legislaciones específicas de cada grupo— que competen a los funcionarios de carrera y al personal laboral. Incluso en la disposición transitoria segunda, también está previsto que el personal laboral fijo que desempeña funciones clasificadas como propias del personal funcionario pueda participar en aquellos procesos selectivos de promoción interna. Con esto quiero decir que hemos puesto en funcionamiento una serie de medios que pueden ayudar a solucionar este problema. Comparto que esto puede ser insuficiente, que el tema podrá seguir estudiándose, pero con los instrumentos que tenemos se puede solventar la cuestión de la que hemos hablado. Entendemos que los derechos del personal laboral están garantizados, lo que no obsta para que por nuestra parte se siga trabajando en acortar algunas diferencias retributivas, como ya se ha hecho, por ejemplo, con los últimos incrementos salariales, en los que la media de todo el personal laboral —hablo de medias— ha ascendido a un 19 por ciento; para que sigamos trabajando para equiparar o matizar las diferencias existentes.

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate de las proposiciones no de ley, hacemos una pausa de tres minutos antes de pasar a las votaciones. **(Pausa.)**

Vamos a proceder a las votaciones de las tres proposiciones no de ley. Si les parece, las someteremos a votación en el orden en el que se han debatido, de forma que iniciáramos, en primer lugar, la votación de la PNL del Grupo Parlamentario Popular relativa a las agencias.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Sometemos a votación la proposición no de ley que figura como número 4.º del orden del día, referida al sistema retributivo de los cargos públicos de las entidades locales, así como la transaccional que la portavoz de Izquierda Unida ha consensuado con ambos grupos, cuyo texto va a ser leído por el señor letrado.

El señor **LETRADO**: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar un acuerdo entre las fuerzas políticas y la FEM, con el fin de que, garantizando la autonomía local, se establezca un marco de retribuciones de los cargos públicos locales que respondan a criterios objetivos tales como la población, el presupuesto y la situación financiera municipal, con el fin de incorporarlo, en su caso, al proyecto de ley de nuevo Gobierno local.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos la tercera proposición no de ley, que es la que acabamos de debatir, referida a este proceso extraordinario de funcionarización o equiparación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 20; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Se levanta la sesión.

Era la una y treinta y cinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

